

A tal efecto se presenta el titulado "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables a Los Arcos, Aldealobos, Ripalda y El Redal (La Rioja)" suscrito el 1.º de febrero y marzo de 1980 por el ingeniero de Caminos don Antonio José García Cuadra que justifica el caudal solicitado y cuyas obras consisten en la construcción de un conjunto de arenes y galerías en la zona de manantiales para captar las aguas y derivarlas hasta la arqueta de toma y módulo que es el origen de la conducción por gravedad mediante tubería enterrada de 80 mm. de diámetro y 1.325 metros de trazado hasta empalmar con una arqueta de quiebra de presión existente en la conducción actual. Las tuberías en ríos, acequias y caminos se protegen adecuadamente, quedando reflejadas en la Memoria y Planos todas las características físicas del aprovechamiento y de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 23. Zaragoza.

Zaragoza, 3 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

831

## Ayuntamiento de Logroño

### BASES DEL CONCURSO PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

786

#### I. Normas Generales

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, la plaza de Viceinterventor de Fondos, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Logroño, mediante concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local.

2. La plaza se encuentra sujeta a régimen de dedicación exclusiva con prolongación de jornada.

#### II. Requisitos de los candidatos

Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- No hallarse incurso en casos de incapacidad señalándose en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos referidos en la Base anterior.

#### III. Solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de documentos de la Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de 30 días, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar el solicitante su número en el último Escalafón, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, en su caso referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes académicos, hojas de servicios, trabajos científicos, publicaciones y cualesquiera otros documentos que estimen los concursantes de valoración de este concurso, que servirán de base para la puntuación de los respectivos méritos, con arreglo a la tabla a que se refiere la siguiente base.

#### IV. Desarrollo del Concurso

El concurso se resolverá con sujeción a la normativa que regula los concursos de traslado de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, Orden de 8 de febrero de 1982 y Real Decreto 642/1981 de 22 de marzo.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, relación de solicitudes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer contra las inclusiones y exclusiones la reclamación procedente en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación citada, conforme determina el artículo 5-2 del vigente Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Igualmente la constitución del Tribunal se hará pública en la misma forma y plazos a los efectos de recusación de los miembros del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo que sobre el particular dispone el artículo 6-2 del citado Reglamento.

#### V. Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento y el Interventor de Fondos del mismo.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el Jefe de la Unidad de Régimen Interior de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia por lo menos, de la mitad de sus miembros.